



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASIMISMO SE REFORMAN EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 4, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, VI Y VII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA SUBSECUENTE FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 24, TODAS ESTAS DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Turismo de esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 43, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 24, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En Sesión del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado, celebrada en fecha 25 de noviembre de 2014, se dio a conocer la Iniciativa de Decreto por el que se reforman el numeral 20 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 20 del artículo 4 y el artículo 24 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado José Luis Toledo Medina, Presidente de la Gran Comisión y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, y por la Diputada Marcia Alicia Fernández Piña, Presidenta de la Comisión de Turismo, ambos en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del



Estado, así como en términos de lo establecido en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, todas estas del Estado de Quintana Roo.

Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Turismo, en razón de que su contenido se encuentra en el contexto de análisis de dicha comisión y en virtud de ser atendida de manera expedita.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta comisión es competente para realizar el estudio, análisis y dictamen del presente asunto, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Actualmente la Honorable XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, se encuentra realizando día con día labores legislativas que garanticen beneficios para la sociedad quintanarroense en general, que permita lograr un amplio crecimiento en todos los sectores de la sociedad, de manera que se vea reflejado el beneficio directo en la población.

Para lograr lo anterior, quienes integramos esta comisión consideramos oportuno prestar especial atención a diversas acciones que se han generado en nuestro país referentes al sector turístico, pues como se sabe



nuestro Estado forma parte de la lista de los destinos turísticos más visitados y con mayor interés por parte de los turistas.

Con base en lo anterior, es necesario destacar que no se debe dejar en duda que resulta importante y totalmente necesario brindar atención específica tanto al sector turístico nacional como al sector turístico internacional, por tanto es necesario destacar que la iniciativa resulta totalmente acertada, pues el turismo representa uno de los principales auges en el crecimiento y desarrollo del Estado y del país.

Como ya se mencionó, la iniciativa presentada viene a ser un parteaguas en cuanto a los cambios estratégicos que se buscan realizar en razón de que se atiende totalmente el sector turístico, enfatizando de manera precisa la importancia que representa el turismo internacional ya que es de gran apoyo para los quintanarroenses y para el progreso económico, de manera que sirve de referencia y carta de presentación posterior a las visitas que realicen los turistas.

Ahora bien, respecto del análisis realizado a la iniciativa de referencia, se tiene, que resulta totalmente acertado considerar la determinación que hiciera la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), ya que en fecha 6 de diciembre del año 2011, se instauró la Comisión de Asuntos Internacionales, la cual señala como principales puntos para atender y desarrollar en beneficio del país los siguientes:



1. Diplomacia Federativa
2. Cooperación Internacional para el Desarrollo
3. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
4. Promoción Económica
5. Promoción Turística
6. Protección de Mexicanos en el Exterior
7. Medio Ambiente
8. Operación

Cabe destacar, que derivado de la instauración de la Comisión de Asuntos Internacionales, señalan específicamente en su plan de trabajo que para el año 2013, llevarían a cabo cinco metas específicas, dentro de las cuales se tiene la creación de una Comisión de Asuntos Internacionales en cada congreso local del país, lo cual representaría un avance significativo en el desarrollo de las relaciones internacionales que cada Entidad Federativa pueda llevar a cabo respecto de intercambios culturales y demás acciones de carácter internacional en el sector turístico.

Resulta importante hacer mención que de la integración de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Conferencia Nacional de Gobernadores, se tiene que como parte de los Gobernadores Vicecoordinadores se encuentra el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo el Lic. Roberto Borge Angulo, el cual recibió el nombramiento para formar parte de esta comisión en fecha 6 de agosto del año 2012.

Como se puede apreciar, resulta totalmente importante brindar el apoyo necesario a dicha Comisión de Asuntos Internacionales, de manera que el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo precise acciones



de cambio en conjunto con dicha comisión, teniendo con ello el desarrollo vanguardista que garantice una estrategia de pluralidad en el turismo y en el progreso de la sociedad quintanarroense.

Tal y como se ha señalado, la finalidad de la iniciativa de referencia específicamente es el establecer un nombre para esta Comisión de Turismo que vaya apegada a las necesidades que busca cumplir tanto en el sector turístico nacional, como en el sector turístico internacional entendiéndose con ello que podrá crear lazos estratégicos y de vanguardia con otros países que sean de los principales visitantes en nuestro Estado.

Asimismo se propone cambiar el nombre de la Comisión de Turismo por el de Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, atendiendo específicamente a las acciones y determinaciones que establece la Conferencia Nacional de Gobernadores, la cual sin duda alguna busca crear precedentes en el buen funcionamiento de este sector tan importante para el desarrollo económico del país.

La propuesta que se está atendiendo mediante el presente dictamen, es en virtud de reformar el numeral 20 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; ya que resulta totalmente acertado que se cambie el actual nombre de la Comisión de Turismo que integra a la Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.



Asimismo, se propone atender también la reforma al artículo 4 en su contenido del numeral 20 y el artículo 24 dentro de su primer párrafo y lo comprendido en su fracción III del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; ya que dichas reformas van encaminadas al mismo sentido de cambiar el actual nombre que se tiene de la Comisión de Turismo, para quedar establecida con el nombre de Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales.

Aunado a ello se propone la adición de las fracciones IV, V, VI y VII, recorriendo el orden numérico de la subsecuente fracción todas éstas del artículo 24 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con las cuales se busca precisar acciones y múltiples mecanismos para impulsar diversas formas de turismo que sean de competencia estatal en beneficio de un progreso turístico estatal.

Con estas fracciones que se han tomado en consideración para adicionarlas dentro del contenido del artículo anteriormente referido, se busca ampliar las atribuciones con las que contará la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, teniendo como premisa que busca establecer estrategias o mecanismos que consoliden las ventajas competitivas con las que cuenta nuestro Estado, tanto al nivel nacional e internacional, con lo cual se precisa la asistencia y participación de nuestra Entidad en exposiciones, foros y demás eventos de fomento turístico.



Además de que con ellas se precisa de mejor manera el hecho de impulsar mecanismos de cooperación nacional e internacional con todos los organismos pertenecientes al sector turístico y de igual manera coadyuvar con las demás comisiones pertenecientes a la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo para la encomienda que se tenga de asuntos de carácter internacional.

La adición de las fracciones señaladas al Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, es totalmente enfocado al aprovechamiento preciso de los convenios y tratados internacionales signados por el Poder Ejecutivo Federal, dentro de los cuales el Estado de Quintana Roo tenga intervención estratégica respecto del desarrollo y difusión para el turismo nacional y principalmente para el turismo de nuestra Entidad.

En virtud de lo anterior, se tiene que el Estado de Quintana Roo representa al sector turístico nacional, siendo ésta Entidad la principal en ser reconocida por el turismo internacional pues como ya se dijo cuenta con toda la plusvalía necesaria para llevar a cabo acciones de turismo en cualquiera de sus modalidades.

La finalidad de la iniciativa presentada es en el sentido de acrecentar en todo momento la difusión, promoción y ejecución de actividades turísticas, pues resulta totalmente prioritario crear lazos económicos y de hermanamiento con las demás entidades federativas del país de manera



que sea reconocido tanto el Estado de Quintana Roo como el país entero, como uno de los principales destinos turísticos, contemplando con ello el esparcimiento de nuestra cultura y obteniendo a cambio el conocimiento de otras culturas internacionales.

En este sentido, se tiene que México forma parte proactiva en el grupo de finanzas del G20 de países industrializados, de igual manera tiene participación en el grupo de extensión del G8+5 de las economías emergentes y también se contempla que tuvo participación en el año 2005 en la cumbre del G8, por lo que sin duda resulta necesario brindar todas las alternativas que apoyen y precisen acciones respecto del desarrollo tanto del país en general, como de manera particular para el engrandecimiento y boyante desarrollo de nuestra Entidad.

Por ello, resulta preciso establecer acciones en las cuales intervenga de manera determinante el crecimiento de la economía local y nacional, la difusión y sin duda el esparcimiento de las recomendaciones positivas que apunten hacia un engrandecimiento prometedor en beneficio de los quintanarroenses; con lo cual se puede destacar que resulta totalmente necesario y estratégico el cambio de nombre para la actual Comisión de Turismo que forma parte de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Los objetivos que primordialmente buscan atender las reformas y las adiciones que se han planteado son en razón de crear mejores estrategias



y formas de crecimiento en el sector turístico, teniendo con ello que al cambiar el nombre de la comisión de turismo que forma parte de la Honorable Legislatura del Congreso del Estado servirá de ejemplo y referencia para que diversos congresos locales realicen el cambio a dicha comisión, tal y como se ha señalado en la Conferencia Nacional de Gobernadores, asimismo precisarán funciones enfocadas a brindar una mejor prestación de servicios turísticos y mejores estrategias que reflejen un posicionamiento de nuestro país para la visita de turistas extranjeros.

Bajo estas consideraciones, los suscritos diputados estimamos que las reformas y adiciones que se proponen en la iniciativa permitirán precisar y aportar cambios sin precedentes que emitan acciones de progreso que verán reflejado el incremento de beneficios para todos los quintanarroenses, ya que solamente con nuevos paradigmas se puede crecer y destacar a nivel internacional.

En tal sentido, los Diputados que integramos esta comisión proponemos la aprobación en lo general de la iniciativa en estudio, no obstante con el objetivo de contar con un ordenamiento armónico se propone la siguiente:

MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR

Con la finalidad de establecer de manera clara los cambios que se realizarán a los ordenamientos precisados en la iniciativa de referencia, se propone establecer específicamente que además de las reformas



señaladas, también se realizará la adición de las fracciones IV, V, VI y VII, las cuales recorrerán el orden numérico de la subsecuente fracción del artículo 24 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en los términos que se reflejarán en la minuta respectiva, destacando que dicha adición se establece en la iniciativa presentada pero no se hace referencia alguna, por lo que las modificaciones se reflejarán en la denominación de la minuta que al efecto se emita y en el contenido de la fracción IV con la finalidad de acotar el contenido de esta última al quehacer parlamentario.

En mérito de lo anterior y conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente documento legislativo, la Honorable XIV Legislatura emite la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASIMISMO SE REFORMAN EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 4, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, VI Y VII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA SUBSECUENTE FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 24, TODAS ESTAS DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el numeral 20 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:



Artículo 35.- ...

1.- a la 19.- ...

20.- Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales.

21.- a la 26.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman el numeral 20 del artículo 4, el primer párrafo y la fracción III del artículo 24 y se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII, recorriendo el orden de la subsecuente fracción del artículo 24, todas éstas del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

1.- a la 19.- ...

20.- Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales.

21.- a la 26.- ...

Artículo 24.- Corresponde a la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. ...

II. ...



III. Las políticas, planes y programas de difusión nacional e internacional en materia de turismo;

IV. El Establecimiento de estrategias o mecanismos para ampliar y consolidar las ventajas competitivas en materia turística y comercial del Estado a nivel nacional e internacional;

V. Impulsar mecanismos de cooperación nacional e internacional con organismos del sector turístico;

VI. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de convenios y tratados internacionales signados por el Ejecutivo Federal en los que tenga intervención el Estado de Quintana Roo;

VII. Coadyuvar con las demás comisiones del Congreso cuyos asuntos sean o puedan llegar a ser de carácter internacional, y

VIII. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Con base a lo expuesto y fundado, los Diputados que integramos esta Comisión, nos permitimos someter a la deliberación de este H. Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo general la Iniciativa de Decreto por el que se reforman el numeral 20 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 20 del artículo 4º y el artículo 24 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo.

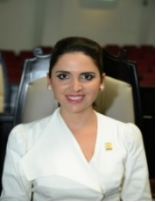
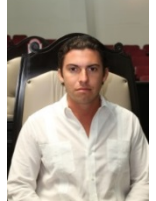
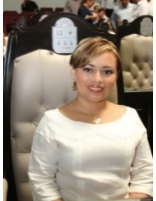

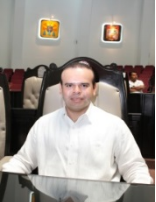
SEGUNDO.- Es de aprobarse en lo particular la modificación planteada en el contenido del presente dictamen.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS ONCE DÍAS MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASIMISMO SE REFORMAN EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 4, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, VI Y VII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA SUBSECUENTE FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 24, TODAS ESTAS DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE TURISMO.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.		
 Dip. Remberto Estrada Barba.		
 Dip. Perla Cecilia Tun Pech.		
 Dip. Juan Luis Carrillo Soberanis.		
 Dip. Luis Fernando Roldán Carrillo.		